

Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16071-19-1320-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1320

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,149.0
Muestra Auditada	77,149.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-16071-19-1320-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 77,149.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 77,149.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 872.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 78,021.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 175 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 77,665.9 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	30	17,003.3	21.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	23	9,701.9	12.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	84	42,511.3	54.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	6	538.3	0.7	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	12	5,436.1	7.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	355.1	0.5
Mejoramiento de vivienda	15	2,054.9	2.6	Subtotal (C)	355.1	0.5
Subtotal obras y acciones	170	77,245.8	99.0			
Gastos indirectos	1	12.8	0.0			
Desarrollo Institucional	4	407.3	0.5			
Subtotal (A)	175	77,665.9	99.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		78,021.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP)Urbanas	62	35,400.2	45.4
Pobreza extrema	108	41,845.6	53.6
TOTALES	170	77,245.8	99.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	146	41,785.1	53.5
Complementaria	24	35,460.7	45.5
TOTALES	170	77,245.8	99.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, destinó el 45.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo destinó 12.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 407.3 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.5% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en los estados de cuentas bancarios donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 355.1 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias electrónicas que acreditan el reintegro de los recursos por 370,582.00 pesos a la Tesorería de la Federación, de los cuales corresponden 355,149.03 pesos al monto observado y 15,432.97 pesos a cargas financieras; además, el Órgano de Control Interno de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-IPI-01/CP2023/ASF/FAISM/24, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 24 proyectos por un importe pagado de 28,246.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	12593	Construcción de pozo profundo de agua potable en Puruándiro, San Miguel.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,489.2
2	296716	Rehabilitación de línea de agua potable en Puruándiro en la Cabecera Municipal, calles Galeana y Lic. Verdad, Puruándiro	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	1,292.8
3	382449	Construcción de pozo profundo de agua potable pozo en Puruándiro en la Cabecera Municipal, Colonia Cándido, Puruándiro.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	3,984.9
4	43842	Construcción de drenaje sanitario en Puruándiro, calle La Tronera, La Barranca.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	659.7
5	111447	Rehabilitación de drenaje sanitario en Puruándiro, calle Francisco Javier Mina, Puruándiro.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	687.8
6	289182	Construcción de drenaje sanitario en Puruándiro, calle Zapotecas, Puruándiro.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	389.9
7	297128	Ampliación de drenaje sanitario en Puruándiro en la Cabecera Municipal, calle Angamacutiro, Puruándiro.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	955.0
8	267777	Ampliación eléctrica en Puruándiro, calle Mariano Jiménez, Galeana.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	N/A	Sí	74.9
9	285082	Ampliación eléctrica en Puruándiro, en la Cabecera Municipal, calle Patria, Puruándiro.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	N/A	Sí	219.2
10	15627	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico y Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Puruándiro, calle Lázaro Cárdenas, Manuel Villalongín.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,124.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el	Acredita	Proyecto	Importe pagado
11	112369	Mantenimiento de carretera en Puruándiro, en el libramiento salida a San Lorenzo, El Granjenal.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	527.9
12	198761	Mantenimiento de camino en Puruándiro, camino La Excusa a Santa Clara, La Excusa.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	248.8
13	236650	Mantenimiento de camino sacacosechas en Puruándiro, Puruándiro Mantenimiento de camino Puruándiro-Santa Clara en Puruándiro, Cabecera municipal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	248.8
14	274443	Mantenimiento de caminos sacacosechas en Puruándiro, Ururuta	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	99.8
15	274837	Construcción de calle a base de concreto hidráulico y Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Puruándiro, calle frente al kinder, Ururuta	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,702.3
16	289294	Construcción de calle a base de concreto hidráulico y Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario, en la Cabecera Municipal, calle Tabasco, Puruándiro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	2,224.8
17	296247	Construcción de calle a base de concreto hidráulico en Puruándiro, en la Cabecera Municipal, calle Guayabo, Puruándiro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	2,109.2
18	296606	Rehabilitación de calle a base de concreto hidráulico y Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario, en Puruándiro en la Cabecera Municipal, calle Libertad, Puruándiro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	1,862.5
19	296994	Construcción de calle a base de concreto hidráulico en Puruándiro en la Cabecera Municipal, calle Cedro, Puruándiro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	2,991.3
20	358225	Ampliación de calle y Rehabilitación de red de agua potable y drenaje sanitario en Puruándiro, calle de la entrada principal, Las Ranas.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,097.4
21	5937	Mantenimiento de baños en primaria en Puruándiro, Sabino Buenavista.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	540.0
22	285285	Rehabilitación de aula en Jardín de Niños Gutiérrez Nájera en Puruándiro en la Cabecera Municipal, Puruándiro.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	249.5
23	193438	Construcción de sanitario seco en la vivienda en Puruándiro, Fresno de Guadalupe.	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	92.0
24	289265	Construcción de cuartos dormitorio en Puruándiro en la Cabecera Municipal, Puruándiro.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	N/A	N/A	375.0
					TOTAL	28,246.9		

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la Información Financiera

6. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)

7. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 18 contratos por un importe de 27,429.3 miles de pesos, de los cuales 9 fueron de forma directa por un importe de 5,534.5 miles de pesos y 9 contratos por invitación restringida por un importe de 21,894.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 18 obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron

debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Administración Directa)

9. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro obras en la modalidad de administración directa por un importe de 689.4 miles de pesos que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Convenio)

10. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, formalizó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, dos convenios con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para la ejecución de las obras por un importe de 294.1 miles de pesos, en los cuales se establecieron las especificaciones de los proyectos, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acredita la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

11. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 10 pedidos de manera directa de las obras por administración directa en el rubro de adquisiciones por un importe de 675.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en pedidos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

12. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó las adquisiciones de las obras por administración directa conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción que acreditan que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales;

en tanto que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)

13. Se realizó la verificación física de los 24 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 28,246.9 miles de pesos, se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

14. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

15. El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, cumplió parcialmente con dichas obligaciones ya que se observó que no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-IPI-02/CP2023/ASF/FAISM/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 370,582.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 370,582.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,432.97 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 77,149.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 77,149.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 872.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 78,021.0 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 175 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 77,665.9 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema,

mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que existen remanentes del fondo, al 31 de marzo de 2024, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 355.1 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que cumplió parcialmente con dichas obligaciones ya que no difundió entre su población la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 21.8% de los recursos disponibles a agua potable, el 12.4% a drenaje y letrinas, el 54.5% a urbanización, el 0.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 7.0% a infraestructura básica del sector educativo, el 2.6% a mejoramiento de vivienda, el 0.0% a gastos indirectos y el 0.5% a Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo el 45.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Administración Directa)
7. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Convenio)
8. Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
9. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
10. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

8.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

9.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

10.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas del Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, fracción I; 40, Apartado b, fracción III; 64, fracción I y 77; y del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán 2021-2024, artículo 46, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.